



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
MANTENCION EXTINTORES GORE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1857 /2017

ARICA, 06 SEP 2017

VISTOS:

1. El memo 2318/2017 del encargado de la unidad de Servicios Generales.
2. La cotización de fecha 28/08/2017, del Sr. Nelson Corrales Lastra.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 06/09/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en memo 2318/2017 del encargado de la Unidad de Servicios Generales, se requiere contratar servicio Mantención de Extintores del Gobierno Regional de Arica.
2. Que, el encargado de la unidad de Servicios Generales en conjunto con el Presidente del Comité Paritario han determinado que se requiere mantener los artículos de seguridad operativos y en óptimas condiciones.
3. Que, para dar cumplimiento a lo requerido se ha considerado contratar a uno de los proveedores que anteriormente ha prestado servicios de similares características, quien ha entregado atención de gran calidad, por ello y con el afán de fortalecer la descentralización se ha solicitado una cotización a una empresa de la ciudad de Arica.
4. Que, revisado el Catálogo de mercado público el proveedor requerido no se encuentra disponible para su contratación a través de Convenio Marco, si se encuentra registrado en la plataforma de Mercado Público y habilitado en Chile proveedores.
5. Que, considerado lo señalado en el punto 1, y contando con 1 cotización de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 art. 8 y Artículo 10 N° 7 letra n) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, si las adquisiciones son inferiores a 10 UTM y con el afán de que se privilegien materias de alto impacto social, como la descentralización y el desarrollo local, es procedente contratar mediante Trato Directo.
6. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo cuando por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo lo establecido en el numeral anterior, al proveedor **NELSON RENE SEGUNDO CORRALES LASTRA, RUT N° 7.101.196-8**, por un monto de \$ 265.210.- (doscientos sesenta y cinco mil doscientos diez pesos) más I.V.A.


RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **NELSON RENE SEGUNDO CORRALES LASTRA**, RUT N° 7.101.196-8, por un monto total de \$ 315.600.- (treientos quince mil seiscientos pesos) con impuestos incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.04.003, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



OSV/AVC/prc
Distribución Física:
- Oficina de Partes
Distribución Digital:
- Departamento Jurídico
- Unidad de Adquisiciones.